MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN I.M. N° 612 /2023.-

POR LA CUAL SE COMUNICA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA Y SE AUTORIZA LA APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA "CONSULTORA C.C.B" CON RUC.;7162210-1 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023 "SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA" CON ID N° 429.620.-

SALTO DEL GUAIRA, 08 DE MAYO DE 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de la oferta técnica presentada por parte de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Saltos del Guairá de fecha 19 de abril del corriente año.

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Articulo 1º COMUNICAR los puntajes obtenidos al oferente "CONSULTORA C.C.B" CON RUC.;7162210-1, que son de **85 (ochenta y cinco) PUNTOS.-**

Artículo 2º AUTORIZAR la apertura y evaluación del Sobre N° 2 – oferta económica del sobre de oferta de la empresa "CONSULTORA C.C.B" CON RUC.;7162210-1.

Artículo 3° PROCEDER a la devolución sin abrir del sobre N°2 a la empresa PROGEN S.A.

Art. 4° REMITIR, a la dirección nacional de contrataciones públicas.-

Art. 5° COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN
50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ
MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN N°628 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 "SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA" CON ID N°429.620.

Salto del Guaira, 26 de mayo de 2023.-

VISTO: Los informes de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Salto del Guaira de fecha 18/04/2023 y 24/05/2023, y

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de realizar el **"SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA", p**ara la Ciudad de Salto del Guaira, con el oferente **"CONSULTORA C.C.B" con Ruc.;7162210-1,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 8° del Decreto Nro. 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .'', Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . .''-

Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019"De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga.-

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SALTO DEL GUAIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE

Artículo 1°) **ADJUDICAR Y CONTRATAR,** al oferente **"CONSULTORA C.C.B" con Ruc.;7162210-1 de la SRA. CYNTHIA CAROLINA BENITEZ CABAÑAS con C.I.N°7.162.210,** por el total del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 "SERVICIO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SALTOS DEL GUAIRA" CON ID N°429.620**, para la Municipalidad de Salto del Guaira, **por un monto total de Gs. 170.000.000 (guaraníes cientos setenta millones), bajo exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Salto del Guaira.**

Artículo 2°) **COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.**

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA SECRETARIA GENERAL

ABG. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA INTENDENCIA

HÉCTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal